



RESOLUCION R-N° 07 26-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

07 AGO 2009

Expte. N° 17.606/07

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0404-09 de fecha 14 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se prorroga la designación de la alumna Sandra Liliana CAZÓN, de la carrera de Letras de la Facultad de Humanidades, como Pasante Estudiantil para que continúe efectuando tareas en los Proyectos Especiales que lleva adelante la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (93.9 MHZ), con especial atención a la gestión del Proyecto de Alumnos Libres de la carrera de Comunicación Social, en el Penal de Villa Las Rosas y en la Red de Audiovisuales, con efecto al 1° de abril y hasta el 26 de junio de 2009, con una asignación mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 623,00).

QUE mediante Resolución CS N° 0278/09 se modifica la Resolución CS N° 184/09, en el sentido de dejar aclarado que el plazo de cancelación de los convenios, contratos y designaciones de pasantías, suscriptos en el marco de la anterior ley de Pasantías Educativas N° 25.165, caducará el 1° de noviembre de de 2009.

QUE en virtud de ello, la Directora de la Radio solicita la prórroga de dicha pasantía, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto del corriente año.

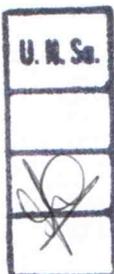
Por ello y atento a lo informado y aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

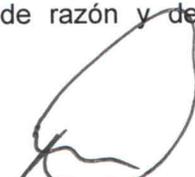
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Sandra Liliana CAZÓN, DNI N° 24.888.691, de la carrera de Letras de la Facultad de Humanidades, como Pasante Estudiantil para que continúe efectuando tareas en los Proyectos Especiales que lleva adelante la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (93.9 MHZ), con especial atención a la gestión del Proyecto de Alumnos Libres de la carrera de Comunicación Social, en el Penal de Villa Las Rosas y en la Red de Audiovisuales, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2009, con una asignación mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 623,00).

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la cobertura de esta pasantía, en las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Radio Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la RADIO UNIVERSIDAD, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




G.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR